**N° 14**

Sesión ordinaria de la Corte Plena celebrada a las trece horas y treinta minutos del veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Coto, Presidente; Quirós, Arroyo, Odio, Jacobo, Vallejo, Cervantes, Fernández, Valverde, Villalobos, Zabaleta, Trejos y Benavides.

**Artículo II**

Fueron declarados sin lugar los recursos de Hábeas Corpus interpuestos a favor de Fernando Acuña Moreno y de Carlos Antonio Calvo Mora, pues, con relación al primero, existe auto de procesamiento y prisión preventiva dictado por la Alcaldía Penal de Siquirres, actuando como Juzgado de Instrucción, en causa por hurto agravado, y además porque existe elevación a juicio dictada por el Tribunal Superior de Limón; y respecto al segundo porque en su contra el Juzgado Segundo de Instrucción de esta ciudad dictó detención en causa por robo.